



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 16.12.2021

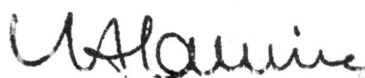
A los 16 días de diciembre de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual en Avda. Márquez 1955, San Isidro Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 729 7286 4419**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor Camino solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Néstor A. Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura del Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey aprendiz RODRIGO DANIEL BASCUÑAN, por haber registrado 700 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día jueves 9 de diciembre, donde condujo al S.P.C. “LINDA PIPA”.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey JOSÉ J. FERNÁNDEZ, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "MARVIN SOUL", en la 2ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.

APERCIBIR: al jockey aprendiz CARLOS E. MOLINA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "SAINT ANGER", en la 12ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.

APERCIBIR: al jockey JUAN PABLO DÍAZ, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "MOMENTO ETERNO", en la 12ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta.

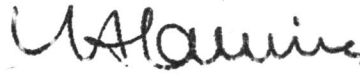
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días lunes 27 y martes 28 de diciembre próximo, al jockey CARLOS M. BENITEZ, por haber registrado 2,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del domingo 12 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "SPECIAL RESERVE" y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al entrenador S.P.C. D. MARIO L. GLADES por haberse registrado un incremento de 1,800 kg. en el equipo de correr del S.P.C. "AMIGUITO TODO BEAUTY", que condujo el jockey aprendiz ROLANDO I. FRIAS, hecho detectado luego de disputada la 15ª carrera del jueves 9 de diciembre ppdo.; haciéndole saber al mismo que en lo sucesivo deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar.

APERCIBIR: al entrenador S.P.C. D. MAXIMILIANO PALACIOS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "VILLERITO", inscripto en la 12ª carrera del domingo 12 de diciembre ppdo..

APERCIBIR: al entrenador S.P.C. D. MARTIN P. J. ALBE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ALCHEMIST", inscripto en la 4ª carrera del lunes 13 de diciembre ppdo..


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS

1612211 Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com



COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al entrenador S.P.C. D. EDGARDO O. ROLDAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "ACHISPADO", inscripto en la 4ª carrera del lunes 13 de diciembre ppdo..

ENTRENADORES Y S.P.C.

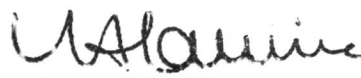
MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al entrenador S.P.C. D. HECTOR D. BUSTAMANTE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "CIARDINO", en la 4ª carrera del día lunes 9 de diciembre ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR**: al S.P.C. "CIARDINO", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 9 de diciembre ppdo. y hasta el día 23 de diciembre de 2021 inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al entrenador S.P.C. D. CARLOS MUNARIN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "QUIMEY LEF", inscripto en la 9ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR**: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 12 de diciembre ppdo. hasta el 10 de enero de 2022 inclusive.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "EL GRAN SALTO", a cargo del entrenador D. NORBERTO G. RICCHI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 3ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "VILLABONA", a cargo del entrenador D. RUBEN F. GENOVA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 5ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS

161 2211 Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com



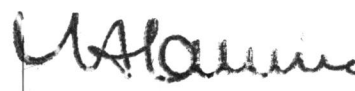
COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: al S.P.C. "TATUAGGIO", a cargo del entrenador D. LUIS ALBERTO FRAGALE, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 16ª carrera del día domingo 12 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "FLY TUCHO", a cargo del entrenador D. EDILIO R. MARTINEZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día lunes 13 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "REX RACER", a cargo del entrenador D. JOSE L. VISICONTI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día lunes 13 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "HOULIHAN", a cargo del entrenador D. MAXIMILIANO D. MARTIARENA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 8ª carrera del día lunes 13 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

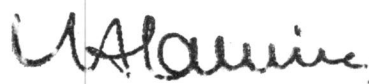
AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey con licencia otorgada por el Hipódromo Independencia de la Ciudad de Rosario, Sr. **ARIEL CARLOS FUENTES** (D.N.I. N° 33.660.988); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole correr ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.

TESORERÍA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “CASI MAGICO” (CDIA) Señor D. LUCIANO ARIEL MAZZULLA (D.N.I. N° 36.599.960), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. “RIO NANO”, por su participación el día 15 de mayo de 2021, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “EL PIRATA” (CDIA) Señor D. RUBEN ALBERTO ARELLANO (D.N.I. N° 31.811.106), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. “APEROL SPRITZ”, por su participación el día 25 de abril de 2021, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el Señor Jockey Aprendiz D. LEOPOLDO M. ARMOHA (D.N.I. N° 45.094.365), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes a los S.P.C. “SO CHUICKS” y “DORADO KEY”, por su participación en la reunión del día 18 de diciembre de 2020; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado sábado 13 de noviembre ppdo., y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. "LORENZO RYE", a cargo del entrenador ARNALDO O. VIGIL, que participara en la 16ª carrera del día 13 de noviembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DEXAMETASONA, en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N° 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador Arnaldo O. Vigil, con fecha 6 de diciembre ppdo., no habiendo recibido descargo alguno del mencionado profesional. A tales efectos cabe destacar que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

No habiéndose optado por la apertura del "frasco testigo", resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Vigil, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que asimismo es de destacar, que el entrenador Arnaldo O. Vigil posee antecedentes de infracción al Artículo 36 del Reglamento General de Carreras recientemente.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

1612211 Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238
E-mail: palermo@satlink.com


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computarán desde el día 6 de diciembre ppdo. y hasta el 5 de marzo de 2022 inclusive, al entrenador S.P.C. D. ARNALDO O. VIGIL;
- 2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 6 de diciembre ppdo. y hasta el 5 de febrero de 2022 inclusive, al S.P.C. "LORENZO RYE";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 16ª carrera del sábado 13 de noviembre de 2021, al S.P.C. "LORENZO RYE", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "LUTHIER BLUES"; segundo "SANSON GREELEY"; tercero "YUTO BATARAZ KEY"; cuarto "TOP ONE CITY"; quinto "FORCE MAJEURE"; sexto "AGIOSTO"; séptimo "CULEBRON" y octavo "SASSANACH".
- 4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMÍN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado sábado 13 de noviembre ppdo., y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. "SIN CAMBIO", a cargo del entrenador ANGEL O. ALVAREZ, que participara en la 16ª carrera del día 13 de noviembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado CAPSAICINA, en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N° 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador Ángel O. Álvarez, con fecha 9 de diciembre ppdo., no habiendo recibido descargo alguno del mencionado profesional.

A tales efectos cabe destacar que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

No habiéndose optado por la apertura del "frasco testigo", resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Álvarez, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que asimismo es de destacar, que el entrenador Ángel O. Álvarez posee antecedentes de infracción al Artículo 36 del Reglamento General de Carreras recientemente.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

1612211 Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel. Conmutador: (54-11) 4778-2800 - Directo: (54-11) 4778-2800
E-mail: palermo@satlink.com

Nestor A. Camini
NESTOR A. CAMINI
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computarán desde el día 6 de diciembre ppdo. y hasta el 5 de marzo de 2022 inclusive, al entrenador S.P.C. D. ANGEL O. ALVAREZ;
- 2º.- Suspender por el término dos (2) meses, que se computarán desde el día 6 de diciembre ppdo. y hasta el 5 de febrero de 2022 inclusive, al S.P.C. "SIN CAMBIO";
- 3º.- Distanciar del marcador de la 16ª carrera del sábado 13 de noviembre de 2021, al S.P.C. "SIN CAMBIO", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "LUTHIER BLUES"; segundo "SANSON GREELEY"; tercero "YUTO BATARAZ KEY"; cuarto "TOP ONE CITY"; quinto "FORCE MAJEURE"; sexto "AGIOSTO"; séptimo "CULEBRON" y octavo "SASSANACH".-
- 4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



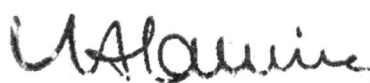
COMISIÓN DE CARRERAS

**PEDIDO DE NOMINACIÓN
NOMINACIONES**

Se recibe de **Relaciones Públicas** una nota de ASDRA solicitando la nominación para el próximo 5 de marzo de 2022 en el Premio Clásico Otoño quedando de la siguiente manera:

Clásico Otoño G2 – “COPA ASDRA Edición 2022”

Estando todos de acuerdo y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:40 horas, finaliza la reunión.


NESTOR A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS